BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. — Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

4139

Delegación de Industria de Segovia

CIRCULAR

Servicio de Pesas y Medidas

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento de 1.° de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en esta Capital en los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 20 del mes de enero del próximo año 1964, durante las horas de diez a trece treinta, en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación de Industria, plaza de Andrés Laguna, número 3. Transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, cobrándose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo referente a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 19 de diciembre de 1963.

El Gobernador Civil

4189

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Presupuesto Ordinario Municipal de Ingresos y Gastos para el ejercicio 1964 por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de los corrientes; se hace saber que queda expuesto al público por 15 días hábiles durante las horas de oficina, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y reparado por los interesados legítimos. Advirtiéndose que las reclamaciones que contra el mismo se presenten o se formulen habrán de hacerse por las personas o Entidades que determinan los apartados a), b) y c) del art.° 683 de la vigente Ley de Régimen Local y sólo por las causas que determinan los mismos apartados del artículo 684 del precitado Cuerpo Legal.

El plazo de 15 días para reclamaciones, comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Segovia, 27 de diciembre de 1963. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

4189

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1964; se hace público, para general conocimiento, que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse por los interesados que especifica el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local en sus apartados a), b) y c), y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo Legal.

Segovia, 27 de diciembre de 1964. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

4189

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, un Proyecto del Presupuesto Extraordinario comprensivo de las obras de pavimentación de la calle del Seminario, plaza del Conde Cheste y accesos al Monasterio del Parral; se hace público para general conocimiento que el expediente de su razón se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones o reparos a que hacen referencia los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 27 de diciembre de 1963. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

4189

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, un suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de 1963, mediante operación excepcional de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.453.000,00 pesetas, se expone al público el expediente de su razón por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante el Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 27 de diciembre de 1963. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

4140

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

RECTIFICACIÓN PADRONAL DE 1963

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Ley de Régimen Local en su artículo 51 y los concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigentes, la Rectificación del Padrón municipal de habitantes ha de verificarse y se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios, la obligación de realizar la correspondiente al año 1963, referida a 31 de diciembre de tal año.

Por tanto, esta Rectificación se hará mediante apéndice en el que se consigne sus variaciones por los epígrafes siguientes:

ALTAS.—Omitidos en empadronamiento anterior, personas llegadas al municipio durante el año, nacimientos, vecinos por mayoría de edad, vecinos Cabezas de Familia por matrimonio y mujeres por viudedad, domiciliadas por matrimonio, en presentes por haber cesado la ausencia, en ausentes por marchar no definitivamente del municipio, y vecinos y domiciliados por pasar de transeúntes.

BAJAS.—Por defunción, por pérdida definitiva de residentes y aquellas personas recíprocamente consignadas en los epígrafes de Altas, cuyos contenidos son cambios de clasificación.

La importancia e interés que tiene el Padrón municipal no sólo en el orden administrativo, más las derivaciones políticas que determinan derechos electorales, requieren que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la Rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el Padrón de 1960 y las Rectificaciones de 1961 y 1962, juntamente con este apéndice de 1963, durante los primeros quince días del mes de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan recoger las reclamaciones y resolver su procedencia.

La Rectificación se presentará en esta Delegación Provincial a más tardar antes del primero de mayo, una vez diligenciada de haber estado expuesta al público durante quince días, juntamente con el cuaderno auxiliar, el apéndice y tres resúmenes numéricos, a fin de examen y aprobación.

En los Ayuntamientos que haya más de un Distrito, la documentación vendrá por Distritos y dentro del distrito por Secciones, tanto el apéndice como el cuadro auxiliar.

Los impresos necesarios para la Rectificación serán por cuenta de los Ayuntamientos, no siendo los modelos iguales a los tradicionales, pudiendo adquirirles en cualquiera de las imprentas, sobre todo el Cuaderno auxiliar y Resúmenes.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios el mayor interés y cumplimiento de lo que expresa la Circular y la que irá por correo.

Segovia, 23 de diciembre de 1963. El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4138

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 154/63, seguido contra la RENFE por lesiones de *Manuel Sanz Serrano*, se ha dictado con esta fecha la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «*Fallo*.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, declarando de oficio las costas.—Para la notificación de esta sentencia al lesionado, expídase el correspondiente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia.—Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.» Rubricado.—Pnblicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a *Manuel Sanz Serrano*, expido el presente en Segovia, a 20 de diciembre de 1963. — El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

4132

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de propios denominado «La Nava y la Vega», núm. 169 del Catálogo, duran-

te la campaña que corresponde al año forestal 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 19.086.

Número de pinos a resinar a muerte: 7.588.

Tasación: 465.614,72.

Precio índice: 582.018,40.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, espedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar en la Caja de esta Entidad, consistente en la suma de 13.968,44 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representante lo harán con poder notarial con los requisitos del art. 29 del Reglamento de Contratación citado.

Admisión de pliegos.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el quinto día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera.

Ampliación de datos.—Serán facilitados en la Secretaría Municipal cuantos soliciten los licitadores, donde podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Turégano, a 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *G. Canto.*

4141

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de resinas

El día 23 de enero de 1964, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 107, durante la campaña de 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar a vida: 1.260.

Tasación del aprovechamiento: 15.893,67 pesetas.

Precio índice: 19.867,08 pesetas.

Depósito: Para tomar parte en la subasta será el 5 por ciento de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de su celebración y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal. Una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo corriente para esta clase de licitaciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales, Impuesto Provincial, expediente y todos cuantos lleve anexos la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

4188

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de resinas

El día 22 del próximo mes de enero y año 1964, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «El Pinar», durante la campaña 1963/64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 1.104.

Tasación del aprovechamiento: 23.167,97 pesetas.

Precio índice: 28.959,96 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo formado por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de once a una, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta media hora antes de la celebración del acto.

Los industriales licitadores habrán de acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el día 27 del mismo mes de enero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Para más detalles, ver el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Villeguillo, 23 de diciembre de 1963. El Alcalde, *M. Miranda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEONTE	4154
ANAYA	4161
AREVALILLO DE CEGA	4181
CAMPO DE SAN PEDRO	4158
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	4183
ENCINAS	4153
FUENTEPELAYO	4184
JEMENUÑO	4157
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	4159
NAVA DE LA ASUNCIÓN	4187
NAVARES DE LAS CUEVAS	4160
REBOLLO	4162
RIAHUELAS	4182
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA	4156
VILLEGUILLO	4188
YANGUAS DE ERESMA	4147

4147

YANGUAS DE ERESMA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arraste en el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Angel Mateos.

4153

ENCINAS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Encinas, 20 de diciembre de 1963. El Alcalde, Daniel Provencio.

4154

ALDEONTE

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Aldeonte, 20 de diciembre de 1963. El Alcalde, Julián Sebastián.

4164

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos resinosos del monte de estos propios «La Moitera», núm. 121 del Catálogo de esta provincia, correspondientes al año forestal de 1963-64, quedan expuestos al público, por término de diez días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y establece la Ley de Régimen Local en esta materia, pudiendo formularse reclamaciones por quien lo considere oportuno.

Santiuste de San Juan Bautista, a 24 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

4166

Ayuntamiento de Samboal

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal para la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, de la actual campaña forestal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 23 de diciembre de 1963. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

4171

Alcaldía de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de resinas del monte de propios y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 23 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

4185

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles y hora de oficina, el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen contra el mismo.

Carbonero el Mayor, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Francisco López.*

4186

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Cafría», número 132 del Catálogo y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles y hora de oficina, el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen contra el mismo.

Carbonero el Mayor, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Francisco López.*

4188

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de resinas correspondiente a la campaña 1963-64, del monte «El Pinar», número 125 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 23 de diciembre de 1963. El Alcalde, *M. Miranda.*

IMPRENTA PROVINCIAL